

Conferencia de Desarme

17 de febrero de 2017

Español

Original: inglés

Decisión sobre el establecimiento de un grupo de trabajo sobre el “camino a seguir” para determinar los puntos de convergencia con respecto a un programa de trabajo con un mandato de negociación

(Adoptada en la 1406ª sesión plenaria, el 17 de febrero de 2017)

La Conferencia de Desarme,

En cumplimiento de su agenda, que figura en el documento CD/2085,

Conocedora de su función de único foro multilateral de negociación sobre desarme,

Destacando la importancia de la aprobación y aplicación de un programa de trabajo equilibrado y completo con un mandato de negociación lo antes posible en su período de sesiones de 2017,

Reiterando las responsabilidades encomendadas al Presidente en el reglamento de la Conferencia de Desarme, en particular la que le atribuye el artículo 29 de redactar el programa de trabajo de la Conferencia,

Reconociendo la necesidad de llevar a cabo negociaciones multilaterales con el fin de llegar a un acuerdo sobre las cuestiones comunes para reforzar el entorno y la estructura de la seguridad internacional,

Recordando, a este respecto, que la Conferencia tiene una serie de temas importantes en su agenda para llevar a cabo negociaciones que permitan alcanzar los objetivos de desarme,

Haciendo notar las conclusiones del informe final aprobado sobre la labor del grupo de trabajo oficioso restablecido de conformidad con el artículo 23 del reglamento de la Conferencia, encargado de elaborar un programa de trabajo sustancial y de ejecución progresiva, que figura en el documento CD/2033,

Decide,

1. Establecer un grupo de trabajo sobre el “camino a seguir”, de conformidad con el artículo 23 de su reglamento, que prestará apoyo al Presidente de la Conferencia de Desarme y tendrá como mandato:

- Hacer un balance de los progresos realizados con respecto a todos los temas de la agenda de la Conferencia, que figuran en el documento CD/2085;

GE.17-02569 (S) 230217 230217



* 1 7 0 2 5 6 9 *

Se ruega reciclar 

- Determinar las cuestiones que deben ser objeto de una labor sustantiva en virtud de la agenda, teniendo en cuenta los esfuerzos y las prioridades de la comunidad internacional;
- Determinar los puntos de convergencia con respecto a un programa de trabajo con un mandato de negociación;
- Estudiar el camino a seguir.

2. Que el Grupo de Trabajo podrá establecer subgrupos cuando y como sea necesario para cumplir con su mandato.

3. Que el Sr. Htin Lynn, Embajador de Myanmar, presidirá el Grupo de Trabajo. Si se establecen subgrupos, los facilitadores de los subgrupos serán designados por el Grupo de Trabajo.

4. Que en el Grupo de Trabajo y los subgrupos podrán participar todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme. Los Estados no miembros interesados que la Conferencia haya invitado a participar en sus trabajos durante el período de sesiones de 2017 están invitados a asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo y los subgrupos.

5. Que el reglamento de la Conferencia, que figura en el documento CD/8/Rev.9, se aplicará *mutatis mutandis* a los trabajos del Grupo de Trabajo y de los subgrupos.

6. Que el Grupo de Trabajo y los subgrupos celebrarán reuniones durante el período de sesiones de 2017 según el calendario establecido por el Presidente del Grupo de Trabajo, en consulta con el Presidente de la Conferencia. Los subgrupos informarán al Grupo de Trabajo sobre la marcha de sus trabajos.

7. Que el Presidente del Grupo de Trabajo informará periódicamente a la Conferencia, por conducto de su Presidente, sobre la marcha de los trabajos del Grupo. Los subgrupos presentarán sus informes, aprobados por los Estados miembros de la Conferencia, al Presidente del Grupo de Trabajo. Este presentará el informe final del Grupo de Trabajo al Presidente de la Conferencia lo antes posible para que sea examinado y aprobado por la Conferencia de conformidad con su reglamento.

8. Que, en el supuesto de que la Conferencia de Desarme apruebe un programa de trabajo con un mandato de negociación, todas las actividades encomendadas por la presente decisión concluirán y el Presidente del Grupo de Trabajo informará sobre la labor del Grupo al Presidente de la Conferencia de Desarme y, si este se lo pide, al plenario de conformidad con el reglamento.
